



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

6834-D-06
OD-1652

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º. - Modifícase el artículo 9º de la ley 20.744 (t. o. 1976), ley de contrato de trabajo, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º: En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

Si la duda recayese en la interpretación o alcance de la ley, o en apreciación de la prueba en los casos concretos, los jueces o encargados de aplicarla se decidirán en el sentido más favorable al trabajador.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente



H. Cámara de Diputados de la Nación

2253-D-05

OD-1657